

y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Huelva, Colegio Notarial de Sevilla, a Don Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esta Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.

21949 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación voluntaria del Notario de Tauste, don Jesús Ramón Lázaro.

Vista la instancia del Notario de Tauste, Don Jesús Ramón Lázaro, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Tauste, Don Jesús Ramón Lázaro, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, y remitir a la Mutuality de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por la misma se fijen la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

21950 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación voluntaria del Notario de Valencia, don Antonio Beaus Codes.

Vista la instancia del Notario de Valencia, Don Antonio Beaus Codes, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda

la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beaus Codes, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutuality Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fijen la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

21951 ORDEN HAC/3341/2003, de 18 de noviembre, por la que se hace pública la adjudicación parcial de puestos de trabajo (16/03) provistos por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Ministerio ha dispuesto hacer pública la adjudicación parcial de puestos de trabajo especificados en el Anexo a la presente Orden, que habían sido convocados mediante Orden de 22 de septiembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 1 de octubre de 2003), para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 18 de noviembre de 2003; el Ministro, P.D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, BOE del 25), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOE de 1 de octubre de 2003)

| Puesto adjudicado | | | Puesto de procedencia | | | Datos personales adjudicatario/a | | | | |
|-------------------|---|-------|---|-------|------------------------|----------------------------------|------------|-------|-----------------|-----------|
| Número orden | Puesto | Nivel | Ministerio, centro directivo, provincia | Nivel | Complemento específico | Apellidos y nombre | NRP | Grupo | Cuerpo o escala | Situación |
| 1 | Subsecretaría de Hacienda Secretaría General Técnica Unidad de Apoyo Secretario Director General. | 16 | Hacienda. Secretaría general Técnica. Madrid. | 16 | 4.261,44 | Prado Martínez, Victoria del. | 5196889824 | D | 1146 | Activo. |

| Puesto adjudicado | | | Puesto de procedencia | | | Datos personales adjudicatario/a | | | | |
|-------------------|---|-------|---|-------|------------------------|-------------------------------------|------------|-------|-----------------|-----------|
| Número orden | Puesto | Nivel | Ministerio, centro directivo, provincia | Nivel | Complemento específico | Apellidos y nombre | NRP | Grupo | Cuerpo o escala | Situación |
| 2 | Secretario Director General. Vicesecretaría General Técnica | 16 | Hacienda. Secretaría general Técnica. Madrid. | 16 | 4.261,44 | Merinero López-Alberca, M. Dolores. | 5157966068 | D | 1146 | Activo. |
| 3 | Vicesecretario General Técnico. Subdirección General de Informes y Relaciones Internacionales. | 30 | Hacienda. Secretaría general Técnica. Madrid. | 30 | 20.930,76 | Ruiz César, Manuel. | 0452518357 | A | 1111 | Activo. |
| 4 | Subdirector General. Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones. | 30 | Hacienda. Secretaría general Técnica. Madrid. | 30 | 20.930,76 | Gutiérrez Rodríguez, Ignacio. | 1234800446 | A | 0011 | Activo. |
| 5 | Subdirector General. | 30 | Hacienda. Secretaría general Técnica. Madrid. | 30 | 20.930,76 | Bustos Pretel, Gerardo. | 5054197146 | A | 5900 | Activo. |
| 6 | Subdirector General Adjunto. | 29 | Hacienda. Secretaría general Técnica. Madrid. | 29 | 16.545,60 | Pérez Clemente, Cándida. | 0513206513 | A | 6200 | Activo. |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

21952 *ORDEN ECD/3342/2003, de 12 de noviembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 27 de marzo de 2002.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobados por Resoluciones de 20 de junio de 2003 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, (Diario Oficial de Extremadura de 1 de julio) los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resoluciones de 27 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley Articulada de

Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 27 de marzo de 2002, que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Administración del Estado por el que han superado el procedimiento selectivo con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de noviembre 2003.—La Ministra, P. D. (O. 1-2-2001, B.O.E del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.